



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2024-MPB-A

Bagua, 20 de diciembre de 2024

VISTO:

La Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, del día jueves 19 de diciembre de 2024, el punto en Estación de Orden del día consistente en SOMETER a votación por parte del Pleno Municipal, la **APROBACIÓN** de la DONACION del suplemento HIERRO POLIMALTOSADO de 20 ml., a la Red Integrada de Salud Bagua (RIS), para ser distribuido a los Puestos y Centros de Salud de Bagua. (Expediente Administrativo N° 5006-2024-MPB/SG); el Oficio N° 1149-2024-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-DE Expediente N° 14921, INFORME N° 1168-2024-MPB-GDS, de fecha 17 de Diciembre del 2024, emitido por la Gerente de Desarrollo Social; el Informe Legal N° 490-2024/MPB-OGAJ/JRYC, de fecha 18 de Diciembre de 2024, suscrito por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, demás documentos adjuntos a la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades.

Que, el artículo 17º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley y que el Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate". Ello en concordancia con el artículo 39º de la misma ley que señala: **los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos**; de igual forma en concordancia con el artículo 41º de la norma citada que establece que los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno Local para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por su parte el artículo 9º numeral 20) señala que es Atribuciones del Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Oficio N° 1149-2024-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-DE Expediente N° 14921, el Director de la Dirección Ejecutiva de la Red Bagua, comunica aceptación de Donación de Hierro Polimaltosado que serán destinados a los puestos de Salud de Provincia de Bagua.

Que, mediante Informe N° 1168-2024-MPB, de fecha 17 de Diciembre del 2024, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, solicito aprobación de donación de hierro polimaltosado a la red integrada de salud Bagua (RIS), para distribución a los puestos de salud Bagua (RIS) y a los niños que tengan bajo nivel de hemoglobina y a niños con anemia que participan del compromiso 1.

Que, con INFORME LEGAL N° 490-2024/MPB-OGAJ/JRYC, de fecha 18 de diciembre de 2024, suscrito por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal: Declarando procedente la aprobación de donación de hierro polimaltosado a la Red integrada de Salud Bagua (RIS).

Que, los miembros del Concejo Provincial de Bagua presentes en la Vigésima cuarta Sesión Ordinaria de Concejo Provincial de Bagua, del día jueves 19 de diciembre de 2024, luego de haber puesto a debate el punto de agenda consignado en la estación del orden del día:



secretariageneral@munibagua.gob.pe



AV. HÉROES DEL CENEP 1060



927 946 477
979 263 302



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



SOMETER a votación por parte del Pleno Municipal, la **APROBACIÓN** de la DONACION del suplemento HIERRO POLIMALTOSADO de 20 ml., a la Red Integrada de Salud Bagua (RIS), para ser distribuido a los Puestos y Centros de Salud de Bagua. (Expediente Administrativo N° 5006-2024-MPB/SG); sustentado en el INFORME N° 1168-2024-MPB-GDS, de fecha 17 de Diciembre del 2024, emitido por la Gerente de Desarrollo Social; el Informe Legal N° 490-2024-MPB-OGAJ/JRYC, de fecha 18 de Diciembre de 2024, suscrito por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas en el numeral 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el concejo municipal, con el voto por **UNANIMIDAD**:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA DONACIÓN del suplemento HIERRO POLIMALTOSADO de 20 ml., a favor a la Red Integrada de Salud Bagua (RIS), para ser distribuido a los Puestos y Centros de Salud de Bagua y puedan suplementar a niños que tengan bajo nivel de hemoglobina y a niños con anemia que participan del compromiso 1, con la finalidad de contribuir en la disminución de anemia dentro del distrito de Bagua.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social con la finalidad de cumplir con resultado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, concordante con lo dispuesto en el artículo 20° del TUO de la Ley N°27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

Lic. Jabier Julón Pérez
ALCALDE



JJP/APB
JCRCH/SG
alsz
CC
ARCHIVO



secretariageneral@munibagua.gob.pe



AV. HÉROES DEL CENEP 1060



927 946 477
979 263 302

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!